

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)



BOLETIN OFICIAL

Nº 553

30-11- 2021

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO -067-----

ORDENANZAS DE TRAMITE -----

RESOLUCIONES -----

COMUNICACIONES - -----

DECLARACIONES - -----

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES -3039-----

DISPOSICIONES -----

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES -----

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES - -----

ORDENANZAS DE FONDO

ORDENANZA DE TÁMITE Nº 067/2021 TAXIS Y RADIOTAXIS – INCREMENTO TARIFAS
General Roca, 29 de Noviembre de 2021 VISTO: El Expediente Nº 11798-CD-21 y la nota enviada con Nro Expediente Nº 493987-PEM-21, la Ordenanza de Trámite Nº 01/21, la Ordenanza N.º 4541/08, la Ordenanza Nº 4941/21, y; CONSIDERANDO: Que los titulares y representantes de bases de los mismos solicitan un incremento en la actual tarifa del servicio citado precedentemente. Que hay incrementos de costos registrados en los diferentes rubros que inciden en la actividad. Que frente a la necesidad de realizar su correcta modificación, las reiteradas reuniones llevadas adelante con los involucrados y actores de las diferentes áreas. y lo determinado por la comisión encargada de llevar adelante su corrección Que la tarifa actual del servicio no permite cubrir los costos propios de la actividad convirtiéndola en no sustentable en el tiempo. Que corresponde determinar nuevas tarifas que se adecuen a la realidad actual teniendo en cuenta los índices de precios disponibles y además la perspectiva económica de los usuarios. Que se ha mantenido reunión con los actores involucrados lográndose consenso en este sentido. Que la Comisión de Taxis comunica el acuerdo de incremento. Que en Sesión Extraordinaria del día 29/11/21 (Sesión Extraordinaria Nº 04 – XXXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: Modificar el valor de la ficha para Taxis y Radio Taxis, establecida por Ordenanza Nº 001/2021, estableciéndose el valor de la ficha en la suma de Pesos diez con ochenta centavos (\$10,80) y en consecuencia los valores serán: Tarifa Diurna: Bajada de bandera (Diez Fichas) \$ 108,00 (Pesos ciento ocho). - Recorrido de 100 metros \$ 10,80 (Pesos diez con ochenta centavos).- Espera cada treinta (30) segundos \$10,80 (Pesos diez con ochenta centavos).- Tarifa Nocturna: Bajada de bandera (Diez Fichas) \$124,50 (Pesos ciento veinticuatro con cincuenta centavos).- Recorrido de 100 metros \$12,45 (Pesos doce con cuarenta y cinco centavos).- Espera cada treinta (30) segundos \$12,45 (Pesos doce con cuarenta y cinco centavos).- Artículo 2º: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de las 24 horas de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.- Artículo 3º: Registrada bajo el número 067/2021.- Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 3039(29/11/21): Promulgar la Ordenanza Nº 067/2021, sancionada el 29 de noviembre. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Mariana Soler, Secretaria de Gobierno.